

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 22961

AUTORIZA CANCELACION 1er ESTADO DE PAGO.

REQUINOA, 13 de Agosto de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1725 de fecha 21.06.2013 que autoriza contratación vía Trato Directo a través del Portal www.mercadopublico.cl, Servicios Personales Especializados menor a 1000 UTM, del Sr. Walterio Anabalón González, Ingeniero Civil, RUT N° 9.695.593-6, domiciliado en Lago G. Carrera N° 1169, Tuniche, Rancagua, para los "**Diseño de Pavimentación de los sectores Villa Juan Pablo II, Acceso Villa San José y Villa Fe y Esperanza Los Boldos**", el costo de los servicios asciende a la suma de \$ 3.500.000 impuesto incluido. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 1820 de fecha 27.06.2013 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.06.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Walterio Anabalón González, Ingeniero Civil, RUT N° 9.695.593-6, domiciliado en Lago G. Carrera N° 1169, Tuniche, Rancagua, para los "**Diseño de Pavimentación de los sectores Villa Juan Pablo II, Acceso Villa San José y Villa Fe y Esperanza Los Boldos**", por un valor de \$ 3.500.000 impuesto incluido. Adjunta **Orden de Compra N° 3656-251-SE13**.

El Memo N° 392 de fecha 09.08.2013 de la SECPLA, mediante el cual remite 1er Estado de Pago del Contrato del Sr. Walterio Anabalón González, correspondiente a la entrega de "**Levantamiento Topográfico de Pavimentación de los sectores : Villa Juan Pablo II, Acceso Villa San José y Villa Fé y Esperanza Los Boldos**", adjunta Boleta Honorarios N° 500 de fecha 02.08.2013, por un monto total de \$ 1.167.000 impuesto incluido. Adjunta Informe.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 07.01.2013 que aprueba Distribución Iniciativas de Inversión y Proyectos comprometidos y de arrastre.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Cancelación 1er Estado de Pago correspondiente a "**Levantamiento Topográfico de Pavimentación de los sectores : Villa Juan Pablo II, Acceso Villa San José y Villa Fé y Esperanza Los Boldos**", ejecutado por el Sr. Walterio Anabalón González, Ingeniero Civil, RUT N° 9.695.593-6, por un valor de \$ 1.167.000 impuesto incluido, adjunta Boleta Honorarios N° 500 de fecha 02.08.2013.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 31.02.002 "Consultorías", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LRG/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Secpla (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Dirección de Obras (1)

Archivo